



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 006 - 2017-MPH/A

Ayacucho, 20 de febrero de 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga, en Sesión Ordinaria de fecha 09 de febrero de 2017, mediando Acuerdo de Concejo N° 016-2017-MPH/CM, acordó aprobar el proyecto de "Ordenanza Municipal que Aprueba la Modificación del Artículo 73° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece: Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dispone en su Artículo Primero que la organización interna, competencia y funciones del Concejo Municipal de Huamanga, los derechos y deberes de sus integrantes regula el procedimiento de las sesiones, así como el funcionamiento de las Comisiones del Concejo, con observancia de la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27272, y demás funciones pertinentes;

Que, el Artículo 73° del Reglamento Interno del Concejo Municipal establece las Comisiones Ordinarias o Permanentes, así como las áreas de la Municipalidad en las que ejercen funciones, en base al cual se ha venido trabajando hasta la fecha en estrecha coordinación con las áreas administrativas de acuerdo a la estructura orgánica de la parte ejecutiva de la Municipalidad Provincial de Huamanga, vigente hasta el 2016;

Que, habiéndose aprobado la Ordenanza Municipal N° 027-2015-MPH/A de fecha 31 de diciembre de 2015, la nueva Estructura Orgánica de la Municipalidad provincial de Huamanga, actualmente vigente y en la que existen modificaciones de las denominaciones de algunas áreas de la administración municipal, creación de otras así como el cambio del orden jerárquico de algunas sub gerencias y unidades administrativas; así mismo, habiéndose aprobado la Ordenanza Municipal N° 09-2016-MPH/A de fecha 22 de abril de 2016, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF 2016), de la Municipalidad Provincial de Huamanga, y la Ordenanza Municipal N° 038-2016-MPH/A,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

de fecha 30 de diciembre de 2016, es necesaria la adecuación de las Comisiones Ordinarias del Concejo Municipal armonizando con la nueva Estructura Orgánica, tanto en sus denominaciones o nombres, así como en las áreas de la administración municipal en las que ejercen funciones, a efectos de garantizar un buen trabajo de legislación, fiscalización y de representación política;

Que, la vigencia del actual Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga, es en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A, de fecha 18 de marzo de 2011, con la cual se derogó la Ordenanza Municipal N° 016-2007-MPH/A de fecha 28 de marzo de 2007 (con la cual se aprobó el anterior Reglamento Interno del Concejo) y se aprobó la modificación del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga, y cuyo texto completo consta de noventa y cinco artículos, cuatro disposiciones transitorias y tres disposiciones finales;

Que, es necesario emitir una nueva ordenanza Municipal que disponga la modificación del Artículo 73° del actual Reglamento Interno del Concejo Municipal, referido a las denominaciones de las Comisiones Ordinarias o Permanentes y las áreas de la Municipalidad en las que ejercen funciones, debiendo variar adecuándose a la nueva Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5) del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, respecto de las atribuciones y obligaciones de los regidores y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del Artículo 9° del mismo cuerpo legal, el Concejo Municipal de Huamanga, en Sesión ordinaria por votación unánime aprueba la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 73° DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA.

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo 73° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga, el mismo que debe quedar de la siguiente manera:

Artículo 73°.- Comisiones Ordinarias o Permanentes:

Las Comisiones Ordinarias del Concejo Municipal y las áreas de la Municipalidad en las que ejercen funciones son las siguientes:

1.- COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA, DEFENSA CIVIL Y RESIDUOS SÓLIDOS

Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil.

Sub Gerencia de Serenazgo

Sub Gerencia de Gestión de Riesgos y Defensa Civil

Unidad de Gestión de Residuos Sólidos

2.- COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL

Gerencia de Desarrollo Territorial

Sub Gerencia de Obras

Sub Gerencia de Ordenamiento Territorial y Catastro

Sub Gerencia de Centro Histórico

Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias

Sub Gerencia de Estudios, Gestión de Inversiones y CTI

Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos

3.- COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTAL





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental
Sub Gerencia de Promoción Empresarial y Desarrollo Rural
Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización
Sub Gerencia de Cultura, Turismo y Artesanía
Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente
SEDA Ayacucho

4.- COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO HUMANO

Gerencia de Desarrollo Humano
Sub Gerencia de Derechos de las Poblaciones Vulnerables e Inclusión Social
Sub Gerencia de Juventud, Educación y Deporte
Sub Gerencia de Programas Alimentarios y Nutrición
Sub Gerencia de Registro Civil
Sub Gerencia de Participación Vecinal y Ciudadana
Sociedad de Beneficencia Pública de Ayacucho

**5.- COMISION PERMANENTE DE ECONOMIA, ADMINISTRACION Y FINANZAS,
PLANIFICACION Y PRESUPUESTO.**

Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Unidad de Presupuesto y Planes
Unidad de Racionalización
Unidad de Programación e Inversiones
Unidad de Administración y Finanzas
Unidad de Tesorería
Unidad de Contabilidad
Unidad de Recursos Humanos
Unidad de Abastecimiento
Unidad de Bienes Patrimoniales y Equipo Mecánico
Sub Gerencia de Sistemas y Tecnología
Unidad de Ejecutoria Coactiva
SAT Huamanga

6.- COMISION PERMANENTE DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL.

Gerencia de Transporte
Sub Gerencia de Tránsito y Seguridad Vial
Sub Gerencia de Control Técnico del Transporte Público
Instituto de Vialidad de la Provincia de huamanga
Terrapuerto Municipal Libertadores de América

7.- COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTO LEGALES

Oficina de Asesoría Jurídica
Procuraduría Municipal
Órgano de Control Institucional

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR la presente Ordenanza Municipal a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga con las formalidades establecidas por Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Oficina de Secretaría General la publicación del texto aprobatorio de la presente Ordenanza en el Diario Oficial de mayor circulación de la localidad y encargar a la Subgerencia de Sistemas y Tecnología de la Municipalidad Provincial de Huamanga la publicación del íntegro de este documento de gestión en el portal institucional (www.munihuamanga.gob.pe) para su difusión.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la vigencia de la presente Ordenanza Municipal al día siguiente de la publicación en el Diario Oficial de la ciudad y en la página web de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE

